

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Burgos, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 27 de septiembre de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales Dª. Susana Díez Martínez, D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de septiembre de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PÁRKINSON BURGOS, PARA EL PROYECTO “PÁRKINSON RURAL – BURGOS”, 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en reunión celebrada el 18 de septiembre de 2024, y puesto que esta Diputación Provincial suscribió con fecha 22 de diciembre de 2022 un Convenio de colaboración con la Asociación Párkinson Burgos para el desarrollo del *Proyecto “Párkinson Rural- Burgos”*.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Entidad – *núm. registro 202348553*- escrito solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2024, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el próximo ejercicio, que presupuestan una cantidad total de 25.000,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

1.- Programa de atención de personas con enfermedad de Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas a través de un proyecto de apoyo, atención, información y asesoramiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Mantenimiento de las actividades del Centro Multiservicios Parkinson Burgos para la atención en el mismo centro, a personas con enfermedad de Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas que provienen de municipios de menos de 20.000 habitantes de vuestra provincia.

Para instrumentalizar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2024, consta documento contable de Intervención RC núm. 12024000035357, por un importe de 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para el año 2024.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 22/12/2023, el Convenio tiene el Código 45 cuyo Objetivo es la atención integral personas enfermas, código 50 promover programas y servicios sociales y código 52 sensibilizar, formar y crear opinión en la sociedad de lo que implica la enfermedad y cuyos indicadores de gestión son:

- a) Nº de localidades destinatarias del programa y personas atendidas.
- b) Nº de actividades sensibilización y formación.
- c) Nº de talleres en municipios de la provincia.
- d) Nº de personas beneficiarias indirectamente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2024 (1 Enero al 31 de Diciembre de 2024) del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Párkinson Burgos, para el desarrollo del Proyecto “Párkinson Rural- Burgos”.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente Anexo económico.

Tercero.- Aprobar el abono a la Asociación Párkinson Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2024, conforme a los términos del Convenio – importe total de la subvención de forma anticipada- y que asciende a la cantidad de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024, una vez suscrito entre las partes el correspondiente Anexo económico 2024.

Cuarto- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL PROGRAMA CRECEMOS 2024, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 18 de septiembre pasado, y en relación con los Convenios de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos adheridos al Programa Creceмос, dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ejercicio 2024, habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad, escrito de renuncia presentado el 10 de junio de 2024 por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

A la vista del informe técnico-jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, cuyo contenido sirve de motivación al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia al “Programa Creceмос” 2024 presentada por el Ayuntamiento de Castrillo del Val, con efectos de 1 de septiembre de 2024, en base a las consideraciones contenidas en el informe técnico-jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Castrillo del Val y a la Intervención Provincial.

4.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL PROGRAMA CRECEMOS 2024, PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 18 de septiembre de 2024, y en relación con los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos adheridos al Programa Creceмос, dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ejercicio 2024, habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad, escrito de renuncia presentado el 11 de septiembre de 2024, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo.

A la vista del informe técnico-jurídico, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, cuyo contenido sirve de motivación al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia al “Programa Crecemos” 2024 presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, con efectos 1 de septiembre de 2024, en base a las consideraciones contenidas en el informe técnico-jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Pradoluengo y a la Intervención Provincial.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 17 de septiembre de 2024, así como los informes de D^a Virginia Baz Urzanqui, Arquitecta Técnica, Adjunta de la Sección de Gestión del Patrimonio, y de los Directores de las Residencias de Adultos Asistidos y de Ancianos de Fuentes Blancas, de fecha 16 de septiembre de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 3 horas), por D. *****, con puesto de Fontanero, con motivo de dos fugas en las Residencias de Ancianos de Fuentes Blancas, durante el pasado mes de agosto, conforme al siguiente detalle:

Horas extraordinarias por causa de fuerza mayor:

▪ **Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas**

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
06/08/2024	Martes (de 22:30 a 22:30)	1 hora extra FM
SUMA TOTAL		1 hora extra FM

▪ **Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas**

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
17/08/2024	Sábado (de 13:38 a 15:39)	2 horas extras FM
SUMA TOTAL		2 horas extra FM

Dicho empleado público solicita le sean abonadas las horas extraordinarias realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

HACIENDA

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 10/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 10/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024001695				
12024005981	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12024005982	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024005983	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024005989	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO julio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024005990	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA julio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12024005991	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM julio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.089,00
12024005992	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO julio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024006123	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024006141	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA AGOSTO 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				19.855,00
	TOTAL PROTOCOLO				19.855,00
	2.- RESIDENCIA OÑA				
	Lista 12024001840				
12024006436	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro oxígeno medicinal. OÑA.	2024	30/2314/22106/3.8	6.127,37
	Total lista				6.127,37
	TOTAL RESIDENCIA OÑA				6.127,37
	3.- FORMACIÓN Y EMPLEO				
	Lista 12024001824				
12024006382	FIAB EXTERIOR, S.L.	Participación en la Feria Seoul Food & Hotel. Seúl, del 11 al 14 de junio de 2024. Burgos Alimenta. Formación y E.	2024	97/2411/22606/8.9	37.013,90
	Total lista				37.013,90
	TOTAL F.E.D.L.				37.013,90
	4.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024001814				
12024005702	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN JULIO 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	22,57
12024006637	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN AGOSTO 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	31,55
	Total lista				54,12
	TOTAL RECAUDACIÓN				54,12
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				63.050,39

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 5/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22024000106				
22024000462	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024 (6.40% DE ADJUDICACIÓN)	2024	1320/22701/4.7	2.766,25
	Total lista				2.766,25
	Lista 22024000113				
22024000473	RADIO ARANDA SA	CONVENIO 2024 DIPUTACION Y EL IDJ DE CERCA	2024	3400/22602/4.7	2.916,64

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22024000483	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2024	3400/22602/4.7	3.630,00
22024000517	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	deporte	2024	3400/22602/4.7	2.499,86
22024000529	STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportiva IDJ primer semestre 2024	2024	3400/22602/4.7	3.000,00
22024000546	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2024	3400/22602/4.7	2.420,00
	Total lista				14.466,50
	Lista 22024000115				
22024000549	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2024	3400/22602/4.7	1.073,33
22024000550	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2024	3400/22602/4.7	3.630,00
	Total lista				4.703,33
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				21.936,08

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 17 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

- Servicio extraordinario a realizar: **JUEGOS ESCOLARES 2024/2025**
- Nº. de expediente: **2024/00038678S**
- Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
Formar parte de la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente y del Comité provincial de competición.
Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana (para atender y resolver incidencias que puedan

surgir en los desplazamientos y en el desarrollo de los partidos programados)

Organización y supervisión de la Fase Provincial

Día del Deporte escolar

Clausura y entrega de premios

- Motivación: La realización de la actividad fue aprobada por la Junta de Gobierno del IDJ el 16 de julio de 2024.
Todas las pruebas deportivas y actividades de ocio se realizan los fines de semana y festivos.
El calendario de pruebas coincide con el calendario escolar y se aprueba en la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente; Comité provincial de competición
- Fechas preparación de actividad: De junio de 2024 a junio de 2025
- Fechas de la actividad: Fines de semana de Septiembre de 2024 a Agosto de 2025
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:

Directora Técnica:	D ^a *****
Técnico de Deportes:	D. *****
Administrativo:	D. *****
Oficial de Deportes	D. *****
Auxiliar de Deportes:	D ^a *****
Ordenanza:	D. *****

- Servicio extraordinario a realizar: **XLV TROFEO DE FUTBOL (2024/2025) y SUPER FINAL FÚTBOL AFICIONADO**
- Nº. de Expediente: **2024/36136A**
- Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
Formar parte del comité de competición.
Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana y festivos (para atender y resolver incidencias previas a los partidos programados, durante su celebración y a su finalización)
Organización y supervisión de la final del Trofeo y la super final de fútbol aficionado.
Clausura y entrega de premios

- Motivación: Las Bases y el formato de competición fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 18 de junio de 2024.
Todas los partidos se celebrarán los sábados, domingos y festivos según el calendario aprobado.
- Fechas preparación de actividad: De junio de 2024 a Junio de 2025
- Fechas de la actividad: Fines de semana de Septiembre de 2024 a Junio de 2024
- Duración previsible: De 4 a 14 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:

Directora Técnica:	D ^a *****
Técnico de Deportes	D. *****
Administrativo:	D. *****
Administrativo de Deportes:	D. *****
Administrativo de Deportes:	D ^a *****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2024, y puesto que la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y, en concreto, para los que se circunscribe esta convocatoria, los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales.

Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con la adenda firmada el 17 de julio de 2024 al convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones provinciales de la Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación provincial de Burgos, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones de acuerdo a las bases que se adjuntan con esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria, las bases de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, anualidad 2024, condicionando esta convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, según solicitud de retención de crédito anticipado de fecha 16 de septiembre, por un importe de 2.049.087,47 €.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria, se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “HUNDIMIENTO CARRETERA PROVINCIAL”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el

expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo a Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales dio respuesta, según informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 17 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente a Gumiel de Mercado.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Gumiel del Mercado	Hundimiento carretera provincial	30.760,00 €	14.089,30 €	16.670,70 €	75/4530/76243/9.1

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Gumiel de Mercado que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa de 14.089,30 €, con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.*

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos I y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, y para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A) se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá la denominación exacta del documento técnico que se adjudica y su importe, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, copia del contrato.

b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexos IV (Memoria de actuación justificativa), V (Declaración Jurada) y VI (Declaración de otras ayudas).

c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

La solicitud de prórroga y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo anteriormente señalado en el primer párrafo de este apartado; 30 de septiembre de 2025.

La presentación de la solicitud de prórroga, que habrá de ser motivada, deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días a la finalización del plazo anteriormente citado; 30 de septiembre del 2025. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA VID PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN GRUPO PRESIÓN PARA ABASTECIMIENTO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo a Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales emitió informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 19 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente a Linares de la Vid.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Linares de la Vid	Renovación grupo presión para abastecimiento	31.617,00 €	21.000,00 €	10.617,00 €	75/1610/76247/6.1

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Linares de la Vid, que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa de 21.000 €, con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente*

el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.

b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el

60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad, al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ARREGLO FACHADA CASA CONSISTORIAL”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales emitió informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 18 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente al municipio de Jurisdicción de San Zadornil.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Jurisdicción de San Zadornil -	Arreglo fachada casa consistorial	61.730,39 €	40.000,00 €	21.730,39 €	75/9200/76242/11.1

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Jurisdicción de San Zadornil la subvención nominativa de 40.000,00 €, que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva

del presente acuerdo, con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núms. 7/2024, aprobados por el Pleno de esta Diputación los días 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.*

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.
- b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).
- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de

cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.

- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA PARA “PLAGA TERMITAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales emitió informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 18 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente al municipio de Busto de Bureba.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Busto de Bureba	Plaga termitas	5.162,00 €	3.871,00 €	1.291,00 €	75/9290/46244/11.A

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Busto de Bureba, que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa de 3.871,00 € con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.*

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.
- b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente

documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.

- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta

Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “CAMBIO RED DE ABASTECIMIENTO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales emitió informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 18 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente al municipio de Contreras.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Contreras	Cambio Red abastecimiento	23.417,00 €	17.563,00 €	5.854,00 €	75/1610/76245/6.1

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Contreras, que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa de 17.563.00 € con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.*

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia, NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.

- b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.

- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas

concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

15.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HACINAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de junio de 2024, en relación con el expediente de referencia en el que consta que, con fecha 21 de junio de 2024, se envió propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno con fiscalización, en la que se incluía una relación de seis Municipios que a continuación se citan: Gumiel de Mercado, Jurisdicción de San Zadornil, Busto de Bureba, Contreras, Hacinas y Linares de la Vid.

Con fecha 26 de junio de 2024, en respuesta a la propuesta de fiscalización a Junta de Gobierno emitida por el Servicio de Planes Provinciales, la Intervención de esta Diputación emitió informe devolviendo el expediente en base a dos aclaraciones/subsanaciones a realizar.

A continuación, dando respuesta al Informe de Fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de junio de 2024, el Servicio de Planes Provinciales emitió informe jurídico obrante en el expediente de la Jefe de Sección de Planes Provinciales de fecha 19 de Septiembre de 2024, en el que se hace constar de forma individualizada la ayuda correspondiente al municipio de Hacinas.

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Hacinas	Renovación captación de agua	21.975,00 €	16.481,00 €	5.494,00 €	75/1610/76246/6.1

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder, una vez consta informe favorable de fiscalización, a la Entidad Local de Contreras, que figura en la tabla inserta que antecede en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa de 16.481,00 € con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 7/2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación el día 26 de abril de 2024, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas y condicionada a la aceptación de la subvención. *Obra en el expediente el INFORME TÉCNICO FAVORABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS e INFORME TÉCNICO parcial en respuesta a las observaciones indicadas por INTERVENCIÓN nº 2024/2804 de fecha 26/06/2024.*

Segundo.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis según proceda, relativo a la aceptación de la subvención; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- a) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá, la denominación exacta del documento técnico que se adjudica, procedimiento de licitación, importe de licitación, importe de su adjudicación, plazo de ejecución, contratista al que se le ha adjudicado la obra de referencia,

NIF del contratista y fecha de su adjudicación, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, y de forma adicional, para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A.) copia del contrato.

- b) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo IV (Memoria de actuación justificativa), Anexo V (Declaración Jurada) y Anexo VI (Declaración de otras ayudas).

- c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de septiembre de 2025.

No obstante; el plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- d) Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de la subvención.

- e) Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.

- f) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- g) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- h) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones de carácter general resulten aplicables conforme a las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2024-2025 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 49 de 08 de marzo de 2024.
- i) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

Cuarto.- Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007624 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2024, y visto el Decreto nº 2024007624 de fecha 21 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2023, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de diciembre de 2023, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de junio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 1 de julio de 2024**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

En el caso de que la entidad local beneficiara de una ayuda, **habiendo realizado la contratación** o dictado la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión subvencionados, **en la forma y plazo fijado en el párrafo anterior**, y habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, presentara con posterioridad al plazo de acreditación de la contratación de la inversión o de la ejecución directa por la propia Administración (1 de julio de 2024), los certificados del cumplimiento de dicho trámite, se seguirán los criterios de graduación detallados en el art. 16 .1 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio en atención al carácter no sustancial del incumplimiento y a que se ha producido por una causa justificada.”

Vista la documentación acreditativa de la contratación remitida por este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2024 (Nº RGE: 2024028544), en la que se certifica que la adjudicación fue efectuada en la misma fecha, 23 de julio de 2024, estando, por tanto, fuera de plazo al ser la fecha máxima de adjudicación el día 1 de julio de 2024, tal y como señala el citado apartado QUINTO de la convocatoria.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, al haberse incumplido la obligación de adjudicar antes del 1 de julio de 2024, tal como establece el apartado QUINTO de la Convocatoria de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia sin que hayan efectuado alegaciones, se considerará el presente Decreto como resolutivo de la pérdida de derecho al cobro de la subvención, poniendo fin a la vía administrativa y siendo aplicable el régimen de recursos citados al final de esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007625 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2024, y visto el Decreto nº 2024007625 de fecha 21 de agosto de 2024, cuya transcripción literal es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2023, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de diciembre de 2023, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que

se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de junio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 1 de julio de 2024**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

En el caso de que la entidad local beneficiara de una ayuda, **habiendo realizado la contratación** o dictado la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión subvencionados, **en la forma y plazo fijado en el párrafo anterior**, y habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, presentara con posterioridad al plazo de acreditación de la contratación de la inversión o de la ejecución directa por la propia Administración (1 de julio de 2024), los certificados del cumplimiento de dicho trámite, se seguirán los criterios de graduación detallados en el art. 16 .1 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio en atención al carácter no sustancial del incumplimiento y a que se ha producido por una causa justificada.”

Vista la solicitud de prórroga para la adjudicación remitida por el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado en fecha 25 de junio de 2024 (RGE:2024024900), y notificada la denegación de la misma en fecha uno de julio de 2024 (NT090005610016000025887).

Siendo que en fecha 13 de agosto de 2024, finalizó el plazo de presentación de la acreditación de la contratación, efectuado en fecha xx de julio de 2024 el requerimiento pertinente por esta Diputación, y habiendo transcurrido el periodo adicional de acreditación con aplicación de la minoración correspondiente sin haberse recibido dicho Anexo VI.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, al haberse incumplido la obligación de adjudicar antes del 1 de julio de 2024, y acreditar dicha contratación en los plazos establecidos, tal como establece el apartado QUINTO de la Convocatoria de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia sin que hayan efectuado alegaciones, se considerará el presente Decreto como resolutivo de la pérdida de derecho al cobro de la subvención, poniendo fin a la vía administrativa y siendo aplicable el régimen de recursos citados al final de esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007626 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2024, y visto el Decreto nº 2024007626 de fecha 21 de agosto de 2024, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2023, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de diciembre de 2023, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de junio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 1 de julio de 2024**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La

presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

En el caso de que la entidad local beneficiara de una ayuda, **habiendo realizado la contratación** o dictado la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión subvencionados, **en la forma y plazo fijado en el párrafo anterior**, y habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, presentara con posterioridad al plazo de acreditación de la contratación de la inversión o de la ejecución directa por la propia Administración (1 de julio de 2024), los certificados del cumplimiento de dicho trámite, se seguirán los criterios de graduación detallados en el art. 16 .1 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio en atención al carácter no sustancial del incumplimiento y a que se ha producido por una causa justificada.”

Siendo que en fecha 13 de agosto de 2024, finalizó el plazo de presentación de la acreditación de la contratación, efectuado en fecha 2 de julio de 2024 el requerimiento pertinente por esta Diputación, y habiendo transcurrido el periodo adicional de acreditación con aplicación de la minoración correspondiente sin haberse recibido dicho Anexo VI.

Visto el escrito de renuncia presentado por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata en fecha 14 de agosto de 2024 (RGE: 2024035081).

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, al haberse incumplido la obligación de adjudicar antes del 1 de julio de 2024, y acreditar dicha contratación en los plazos establecidos, tal como establece el apartado QUINTO de la Convocatoria de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia sin que hayan efectuado alegaciones, se considerará el presente Decreto como resolutivo de la pérdida de derecho al cobro de la subvención, dando cuenta, en este caso a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 23 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 177 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	D. *****	C2/C1 C.S.	29	PL
6	D. *****	C1	24	PL
15	D. *****	C2	1	F
28	D. *****	C2	9	PL
30	D. *****	C2/C1 C.S.	5	PL
46	D. *****	C2	17	PL
66	D. *****	C2	31	PL
72	D. *****	C2	19	PL
TOTAL HORAS MES			135	

HORAS EXTRAORDINARIAS FESTIVAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
46	D. *****	C2	22	PL
66	D. *****	C2	15	PL
TOTAL HORAS MES			37	

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
6	D. *****	C1	1	PL
7	D. *****	C2/C1 C.S.	2	PL
31	D. *****	C2	2	PL
TOTAL HORAS MES			5	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se formularon.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Contratación y Junta de Compras y Agricultura y Ganadería, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN MÁXIMO DE 900 TONELADAS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA C60B3 PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑOS 2024-2026.

Vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Suministro de un máximo de 900 toneladas de emulsión asfáltica C60B3 para el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Año 2024-2026”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con un único criterio de adjudicación objetivo, sujeto a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación del contrato de 500.940,00 €, IVA incluido, (414.000,00 € más 86.940,00 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 662.400,00 €.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 05 de julio de 2024.

La Mesa de Contratación reunida en sesión el día 05 de agosto de 2024, comprobó la concurrencia de licitadores al presente contrato, siendo éstos los siguientes:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	A28201523	01-08-2024 12:21

El 2 de agosto de 2024 a las 14:00 horas se estableció la finalización del plazo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación. Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), la única oferta presentada se recibió dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación.

Se procedió al descifrado del “Sobre A” del licitador que contenía la documentación administrativa previa para licitar y una vez valorada la documentación presentada, la Mesa acordó la admisión del licitador concurrente. Posteriormente, se inició el descifrado, apertura y valoración de la oferta económica contenida en el “Sobre C” presentada por el licitador admitido al procedimiento, conforme a las fórmulas descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA		
Licitador	Porcentaje de descuento respecto precio unitario	Puntos (Máx.100)
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	2,17 %	100,00 puntos

A tenor de los resultados de la valoración de la oferta económica consignada y constatado que la oferta no fue emitida en términos anormales o desproporcionados, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), por Decreto de Presidencia nº 2024007376 de 06 de agosto de 2024, se clasificó por orden decreciente de puntuación la proposición presentada, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta que ha obtenido la mayor puntuación:

OFERTA ECONÓMICA						
Licitador		% descuento sobre precio unitario 460€/Tn IVA excl.	Precio IVA Excl.	IVA	Precio IVA Incl.	Puntos (Máx. 100)
1º.REPSOL LUBRICANTES ESPECIALIDADES, S.A.	Y	2,17 %	450,02 €/Tn	94,50 €/Tn	544,52 €/Tn	100,00 puntos

Efectuada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., siendo el licitador que obtuvo la mayor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A tales efectos se encuentra incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	D_12024000079579
Importe consignado	40.839,00 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	D_FUT_12024000079586
Importe consignado	245.034,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	D_FUT_12024000084332
Importe consignado	204.195,00 €

En relación con el posible incremento en el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, tal y como se prevé en el pliego de cláusulas administrativas particulares, consta en el expediente el siguiente crédito adecuado y suficiente:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	D_FUT_12024000084333
Importe consignado	24.503,40 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	53/4500/21000/9.1
Documento contable	D_FUT_12024000084334
Importe consignado	24.503,40 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la mercantil REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. (A28201523), el contrato de “Suministro de un máximo de 900 toneladas de emulsión asfáltica C60B3 para el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Año 2024-2026”, siendo el precio ofertado un porcentaje de descuento del 2,17% respecto del precio unitario de referencia (460,00 €/Tonelada IVA excluido), siendo por tanto el precio unitario ofertado de 450,02 €/Tonelada IVA excluido, alcanzando el importe total máximo del contrato por las 900 toneladas máximas de emulsión asfáltica previstas, la cantidad de 490.068,00 € IVA incluido, (405.014,88 € más 85.053,12 € en concepto de 21% IVA), toda vez que resulta su oferta la más ventajosa en su conjunto para el contrato. Adicionalmente se dispone de crédito adecuado y suficiente para el posible incremento en el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, tal y como se prevé en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Alberto Alonso Egido, Sr. Jefe de Conservación de Carreteras de la Zona Sur.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP. Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de suministro excede de 450.000 €, remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 335.1 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

21.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO EN MATERIAS DEL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LOTE 2, SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO EN MATERIAS DEL ORDEN CIVIL Y PENAL ANTE LOS TRIBUNALES EN CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCIÓN.

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la contratación de los “*Servicios de defensa jurídica de la Diputación Provincial de Burgos, su Organismo Autónomo el Instituto Provincial*

para el Deporte y la Juventud de Burgos y las Entidades Locales de la Provincia que suscriban el correspondiente Convenio de Asistencia Jurídica, en el orden jurisdiccional social, contencioso administrativo, penal y civil", mediante procedimiento abierto, no armonizado, con varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación (PBL) del contrato total, que se obtiene por la suma del PBL de los dos lotes que integran el contrato, con un plazo de duración del contrato de 2 años, asciende a la cantidad de 116.160,00 € IVA incluido (96.000,00 € más 20.160,00 € correspondientes al 21 % de IVA). El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 11 de octubre de 2023.

La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas los días 31 de octubre de 2023 y 27 de noviembre de 2023, procedió al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los candidatos concurrentes, resultando admitidos al procedimiento los siguientes:

Licitadores:	NIF	Lotes a los que concurre
AAP ABOGADOS, S.L.P.	B16883134	Lote 2
ALBERTO J. MANERO DE PEREDA	****4570*	Lote 1
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	B67974576	Lote 1 y 2
CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	J09481441	Lote 1 y 2
HERNANDO LARA ABOGADOS	****8172*	Lote 1 y 2
PORTILLA ARNAIZ ASES. JURÍD. S.L.P.	B09475864	Lote 1 y 2
ROIBAS ABOGADOS, S.L.P.	B70550868	Lote 1
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	B87171286	Lote 1 y 2

El licitador EDUARDO NIETO JIMÉNEZ, con NIF ****3640* fue declarado excluido de la licitación por cuanto, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), presentó la huella electrónica de su oferta y lo hizo fuera de plazo, según consta en acta de la Mesa del día 31 de octubre de 2023.

La Mesa de Contratación celebrada el día 30 de abril de 2024, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto, procedió a efectuar la valoración del Plan de Ejecución Material aportado por los licitadores admitidos al procedimiento, en aplicación de los criterios evaluables mediante juicio de valor otorgando las siguientes puntuaciones:

Lote 1.-	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.	
Puntuación criterios juicios valor	M121a	M121b	M121c	M121d	Total
ALBERTO J. MANERO DE PEREDA	3,00	1,88	1,25	1,88	8,01
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	3,75	1,88	2,50	1,88	10,01
CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	3,75	2,50	1,00	1,25	8,50
HERNANDO LARA ABOGADOS	2,50	1,25	3,75	1,88	9,38
PORTILLA ARNAIZ AS. JUR. S.L.P.	1,25	0,00	0,00	0,00	1,25
ROIBAS ABOGADOS, S.L.P.	5,00	2,50	3,75	2,50	13,75
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	3,75	2,50	3,00	2,50	11,75

Lote2.-	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.	
Puntuación criterios juicios valor	M121a	M121b	M121c	M121d	Total
AAP ABOGADOS, S.L.P.	3,75	2,50	0,00	1,88	8,13
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	3,75	1,88	3,75	1,88	11,26
CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	3,00	2,50	1,25	1,25	8,00
HERNANDO LARA ABOGADOS	2,50	1,25	3,75	1,88	9,38
PORTILLA ARNAIZ AS. JUR. S.L.P.	1,25	0,00	0,00	0,00	1,25
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	3,75	2,50	3,00	2,50	11,75

Criterio M.1.2.1.a	Descripción del plan global del trabajo
Criterio M.1.2.1.b	Cronograma de las actuaciones
Criterio M.1.2.1.c	Equipo de trabajo
Criterio M.1.2.1.d	Propuesta de reuniones de seguimiento

La Mesa de Contratación celebrada el día 22 de julio de 2024, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto, procedió a efectuar la valoración de las ofertas económico-técnicas de los licitadores admitidos al procedimiento, en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas otorgando las siguientes puntuaciones:

Lote 1.-	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.	
Puntuación criterios matemáticos	M1111	M1112	M1113	M1114	Total
ALBERTO J. MANERO DE PEREDA	33,70	6,00	15,00	3,00	57,70
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	49,00	10,00	15,00	11,00	85,00
CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	33,13	3,00	15,00	11,00	62,13
HERNANDO LARA ABOGADOS	35,24	0,00	15,00	11,00	61,24
PORTILLA ARNAIZ AS. JUR. S.L.P.	48,31	0,00	12,00	0,00	60,31
ROIBAS ABOGADOS, S.L.P.	40,58	10,00	15,00	11,00	76,58
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	40,80	5,00	15,00	11,00	71,80

Lote 2.-	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.	
Puntuación criterios matemáticos	M1111	M1112	M1113	M1114	Total
AAP ABOGADOS, S.L.P.	32,72	0,00	2,00	0,00	34,72
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	49,00	10,00	15,00	11,00	85,00
CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	32,90	3,00	15,00	11,00	61,90
HERNANDO LARA ABOGADOS	35,06	0,00	15,00	11,00	61,06
PORTILLA ARNAIZ AS. JUR. S.L.P.	48,31	0,00	12,00	0,00	60,31
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	40,72	5,00	15,00	11,00	71,72

Criterio M.1.1.1.1	Oferta económica
Criterio M.1.1.1.2	Mayor experiencia en servicios análogos con la Administración.
Criterio M.1.1.1.3	Mayor experiencia del equipo profesional del licitador
Criterio M.1.1.1.4	Calidad técnica del equipo profesional del licitador

Asimismo, en dicha sesión la Mesa de Contratación una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, apreció que las ofertas económicas suscritas por los licitadores CALIXTO ESCARIZ, S.L.U. para los lotes 1 y 2, y por PORTILLA ARNAIZ ASESORÍA JURÍDICA S.L.P. para el lote 1, presentaban valores desproporcionados o anormalmente bajos en aplicación de los parámetros objetivos que se establecen en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), todo ello de conformidad con lo expuesto en la cláusula 25-B del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

A resultas de lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó cursar requerimiento a dichos licitadores para que justificaran y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se define la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 14 de agosto de 2024, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto, procedió a aceptar la justificación realizada por el licitador CALIXTO ESCARIZ, S.L.U., tanto al lote 1 como al lote 2. Asimismo, y en el mismo acto, procedió a declarar inadmitida la oferta formulada por el licitador PORTILLA ARNAIZ ASESORÍA JURÍDICA S.L.P. al lote 1 toda vez que, habiéndose formulado incorporando valores anormalmente bajos, no procedió a justificar en forma alguna los mismos que permita evidenciar que la proposición pueda ser cumplida en los términos establecidos en el PPT y en los ofertados por el licitador afectado. Consecuentemente se procedió al rechazo dicha oferta declarándola excluida de la clasificación de ofertas para el lote 1.

En consecuencia con cuanto antecede y de conformidad con el art. 150 de la LCSP, con el voto favorable de todos los miembros de la Mesa de Contratación se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de forma decreciente en función de la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores que no han sido excluidos de la licitación y respecto a cada uno de los lotes que integran la licitación:

Lote.1.- Clasificación de ofertas	Criterios juicio valor	Criterios matemátic.	Puntuación Total
1º.-CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	10,01	85,00	95,01
2º.- ROIBAS ABOGADOS, S.L.P.	13,75	76,58	90,33
3º.- UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	11,75	71,80	83,55
4º.- CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	8,50	62,13	70,63
5º.- HERNANDO LARA ABOGADOS	9,38	61,24	70,62
6º.- ALBERTO J. MANERO DE PEREDA	8,01	57,70	65,71

Lote.2.- Clasificación de ofertas	Criterios juicio valor	Criterios matemátic.	Puntuación Total
1º.- CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	11,26	85,00	96,26
2º.- UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	11,75	71,72	83,47
3º.- HERNANDO LARA ABOGADOS	9,38	61,06	70,44
4º.- CONDESTABLE ABOGADOS, S.C.P.	8,00	61,90	69,90
5º.- PORTILLA ARNAIZ AS. JUR. S.L.P.	1,25	60,31	61,56
6º.- AAP ABOGADOS, S.L.P.	8,13	34,72	42,85

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2024007550 de 14 de agosto de 2024.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación de los contratos correspondientes, tanto al lote 1 Servicio de defensa en juicio en materias del orden contencioso-administrativo, como al lote 2 Servicio de defensa en juicio en materias del orden civil y penal a favor del licitador CALIXTO ESCARIZ, S.L.U. con NIF B67974576, por haber obtenido en ambos casos la mayor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de ofertas efectuada, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria, exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22604/16.6, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en los ejercicios presupuestarios correspondientes, conforme a las siguientes operaciones contables efectuadas:

Descripción		Numero de operación	Código	Importe
Lote 1	1 trimestre 2024	12024000080772	D	12.100,00 €
	4 trimestres 2025	12024000080760	D_FUT	48.400,00 €
	3 trimestres 2026	12024000080766	AD_FUT	36.300,00 €
			Total	96.800,00 €
Lote 2	1 trimestre 2024	12024000080773	D	2.420,00 €
	4 trimestres 2025	12024000080776	AD_FUT	9.680,00 €
	3 trimestres 2026	12024000080779	AD_FUT	7.260,00 €
			Total	19.360,00 €

Habida cuenta de que esta licitación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, como contrato de servicios en función de las necesidades en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el importe consignado para hacer frente a los gastos derivados de la contratación se corresponden con el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de los respectivos lotes aprobado al efecto, anualizado en función de la duración prevista de los mismos y constituyendo así el límite del presupuesto máximo del gasto correspondiente, sin que ello implique que a la conclusión del contrato se tenga que agotar el citado presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Efectuar toma de razón de la exclusión del procedimiento de licitación y consiguientemente de la fase de adjudicación de los siguientes licitadores:

- EDUARDO NIETO JIMÉNEZ, con NIF ****3640*, excluido de la licitación por la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de octubre de 2023 al haber presentado su oferta de forma extemporánea e incompleta.
- PORTILLA ARNAIZ ASESORÍA JURÍDICA S.L.P, con NIF B09475864 excluido de la licitación del lote 1 por la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de agosto de 2024, al no haber procedido a justificar los valores anormalmente bajos detectados en su oferta.

Segundo.- Adjudicar los dos lotes que integran el contrato para la “prestación del servicio de defensa en juicio de la Diputación Provincial de Burgos, su Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (I.D.J.) y las Entidades Locales de la Provincia que tengan o suscriban un convenio para la asistencia jurídica, en el orden jurisdiccional social, contencioso-administrativo, penal y civil”. Expediente PLACSP 18E23 - PTS 2023/00031070R, a favor del licitador CALIXTO ESCARIZ, S.L.U. con NIF B67974576, toda vez que sus proposiciones han resultado ser las más ventajosas en ambos lotes y, por consiguiente, las que han obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada a cada uno de los lotes respectivos, conforme a los siguientes importes:

- A. Primera instancia en vía Contencioso-Administrativa, Laboral, Civil, Penal (comprensiva de todas las actuaciones necesarias para los intereses de las “Entidades” desde el inicio del procedimiento hasta que recaiga sentencia y se ejecute la misma, incluyendo la asistencia a las vistas:

Precio unitario ofertado	372,40 €	(IVA excluido)
Importe IVA (21%)	78,20 €	
Precio unitario total	450,60 €	

- B. Recursos de suplicación, apelación, reposición, queja, revisión, etc en cualesquiera de las vías jurisdiccionales determinadas en el párrafo anterior:

Precio unitario ofertado	245,00 €	(IVA excluido)
Importe IVA (21%)	51,45 €	
Precio unitario total	296,45€	

- C. Recursos de casación:

Precio unitario ofertado	490,00 €	(IVA excluido)
Importe IVA (21%)	102,90 €	
Precio unitario total	592,90 €	

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados, como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta técnica y, específicamente, al plan de ejecución material aportado, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, habida cuenta de que las cantidades indicadas constituyen una oferta por precios unitarios, el presupuesto máximo de gasto, por ser un contrato de servicios en función de las necesidades, no podrá superar el importe de:

- 96.800,00 euros, IVA incluido, para los dos años de ejecución de la prestación correspondiente al lote 1.- Defensa jurídica ante los Tribunales en cualquier instancia y jurisdicción en cuantos asuntos se les encomiende, en materias del orden contencioso-administrativo y laboral. (48.400,00 €/año (IVA incluido)).
- 19.360,00 euros, IVA incluido, para los dos años de ejecución de la prestación correspondiente al lote 2.- Defensa jurídica ante los Tribunales en cualquier instancia y jurisdicción en cuantos asuntos se les encomiende, en materias del orden civil y penal. (9.680,00 €/año (IVA incluido))

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial indicados en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, al Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica, D. Juan José González López.

Quinto.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

21.3.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (PLAN I 2024).

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoprimera de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo I 2024, la propuesta de Resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión celebrada el 18 de julio de 2024, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de Resolución de Concesión del PLAN I EMPLEO 2024. Asimismo, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2024, se aprobó también por unanimidad la modificación de dicha propuesta por la renuncia a su solicitud de un municipio solicitante Consta en el expediente certificado de sendos dictámenes emitidos por la Comisión y firmados por el Secretario Delegado.

La Resolución de Concesión está condicionada a la recepción del informe preceptivo al que se refiere el artículo 7.4. LRBRL relativo a la sostenibilidad financiera, habida cuenta de que el informe igualmente preceptivo al que se refiere el mismo artículo, relativo a la inexistencia de duplicidades, ya se había emitido en la fecha de la Comisión Informativa de 18 de julio de 2024.

Por la unidad de gestión se ha tenido conocimiento, posterior a la celebración de la referida Comisión Informativa de 14 de agosto de 2024, de que los municipios de Arenillas de Riopisuerga, Cabezón de la Sierra, Las Hormazas, Mamolar, Palacios de Riopisuerga, Tamarón, Torrelara, Valle de Valdelucio y Viilaespasa han renunciado a las solicitudes que habían presentado; por su parte, Villalba de Duero, que había solicitado dos trabajadores, uno a jornada completa y otro a media jornada, modificó su petición a dos trabajadores a media jornada. Procede, en consecuencia, modificar la propuesta aprobada, distribuyendo a los municipios que corresponden en función del Anexo I los importes que les habían sido concedidos a estos municipios que han renunciado a toda o parte de su solicitud (4.500,00 € a cada uno de ellos).

Asimismo, como quiera que la demora en la Resolución de concesión que ha sufrido la presente convocatoria no ha permitido conocer a los municipios solicitantes si son beneficiarios o no y, por tanto, si podían o no contratar; atendiendo a que la cláusula Quinta de las Bases de la Convocatoria establece como último día para contratar el día 1 de octubre de 2024, esto es, en un plazo de menos de una semana y con la finalidad de que los municipios finalmente beneficiarios puedan contratar con las debidas garantías, resulta procedente ampliar la fecha máxima de contratación hasta el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

De estas modificaciones se dará cuenta a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima sesión que se celebre.

El preceptivo informe de fiscalización se solicita junto a esta propuesta, indicándose que se propone acumular las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad dada la urgencia en la aprobación de la concesión por las fechas en las que nos encontramos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto aprobado por importe de 1.750.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2024 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN I EMPLEO 2024, en régimen de concurrencia competitiva, y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

- A)** Conceder la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2024, a los siguientes municipios por el importe que se indica, previéndose la realización de 409 contratos de trabajo, y haciéndose constar en el mismo cuadro las solicitudes que no han sido concedidas por insuficiencia de crédito:

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
1	1	BRIVIESCA	AUX.ADTVO.	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	OFICIAL 2ª	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	GUI TURISTICO	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	OFICIAL 2ª	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
3	3	VALLE DE MENA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
3	3	VALLE DE MENA	AUX.ADTVO.	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
3	3	VALLE DE MENA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
4	4	VILLARCAYO MER.CASTILLA LA VI	ADMINISTRATIVO	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
5	5	LERMA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
5	5	LERMA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
5	5	LERMA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
6	6	ROA	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
6	6	ROA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
7	7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
7	7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	4.450,00 €	4.450,00 €
8	8	SALAS DE LOS INFANTES	AUX ADMINISTRATIVO	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
8	8	SALAS DE LOS INFANTES	AUX ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
9	9	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
9	9	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
10	10	ARCOS	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
11	11	BELORADO	AUXILIAR ORAS (PEON)	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
11	11	BELORADO	AUXILIAR ORAS (PEON)	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
11	11	BELORADO	AUXILIAR ORAS (PEON)	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
12	12	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	AUX. TURISMO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
12	12	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
12	12	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	CONSERJE	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
13	13	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON LIMPIEZA	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
13	13	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON SERV.VARIOS	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
14	14	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
14	14	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	80%	4.450,00 €	4.450,00 €
15	15	VILLALBILLA DE BURGOS	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
15	15	VILLALBILLA DE BURGOS	PEON	60%	4.450,00 €	4.450,00 €
15	15	VILLALBILLA DE BURGOS	PEON	60%	4.450,00 €	4.450,00 €
16	16	CONDADO DE TREVIÑO	AUX. ADMINISTRATIVO	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
16	16	CONDADO DE TREVIÑO	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
17	17	VILLADIEGO	COORDINADOR TURISTICP	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
17	17	VILLADIEGO	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
17	17	VILLADIEGO	COORDINADOR TURISTICP	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
18	18	CARDEÑADIJO	PEON	100%	9.000,00 €	8.900,00 €
18	18	CARDEÑADIJO	PEON	50%	4.500,00 €	4.450,00 €
19	19	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
19	19	MERINDAD DE RIO UBIERNA	EDUCADOR INFANTIL	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
19	19	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
20	20	IBEAS DE JUARROS	AUX.SERVICIOS	100%	8.900,00 €	8.900,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
20	20	IBEAS DE JUARROS	AUX. ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
21	21	CARDEÑAJIMENO	PEON	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
22	22	PRADOLUENGO	AUX.ADTVO.	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
22	22	PRADOLUENGO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
23	23	OÑA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
23	23	OÑA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
24	24	SASAMON	GUIA TURISTICO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
25	25	QUINTANILLA VIVAR	OPERARIO OBRAS	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
26	26	HUERTA DE REY	OFICIAL 1	100%	8.950,00 €	8.900,00 €
26	26	HUERTA DE REY	OFICIAL 1	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
27	27	VALLE DE TOBALINA	TECNICO	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
27	28	CASTRILLO DEL VAL	PEON	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
29	29	FUENTESPINA	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
29	29	FUENTESPINA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
30	30	TARDAJOS	AYUDANTE ALGUACIL	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
30	30	TARDAJOS	AUX. ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
31	31	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PEON	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
32	32	CASTROJERIZ	PEON CONSTRUCCIÓN	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
32	32	CASTROJERIZ	GUIA TURÍSTICO	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
33	33	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
33	33	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
33	33	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
34	34	TRESPADERNE	PEON ESP.SERVICIOS	100%	13.350,00 €	13.350,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
35	35	VILLARIEZO	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
35	35	VILLARIEZO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
36	36	VILLALBA DE DUERO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
36	36	VILLALBA DE DUERO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
37	37	PALACIOS DE LA SIERRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
37	37	PALACIOS DE LA SIERRA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
37	37	PALACIOS DE LA SIERRA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
38	38	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
39	39	ESTEPAR	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
39	39	ESTEPAR	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
40	40	BUNIEL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
40	40	BUNIEL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
41	41	HONTORIA DEL PINAR	OFICIAL 2 CONST.	100%	13.350,00 €	13.350,00 €
42	42	COGOLLOS	PEON SERV.MULTIPLES	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
42	42	COGOLLOS	PEON SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
43	43	CASTRILLO DE LA VEGA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
44	44	REVILLARRUZ	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
45	45	GUMIEL DE IZAN	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
45	45	GUMIEL DE IZAN	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
45	45	GUMIEL DE IZAN	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
46	46	TORRESANDINO	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
47	47	PUEBLA DE ARGANZON, LA	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
48	49	COVARRUBIAS	AUX.ADTVO.	100%	8.900,00 €	8.900,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
49	50	SANTA MARIA DEL CAMPO	EDUCADOR INFANTIL	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
50	51	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
50	51	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
50	51	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
51	52	VALLE DE LOSA	PEON LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	4.450,00 €
51	52	VALLE DE LOSA	PEON LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	4.450,00 €
51	52	VALLE DE LOSA	PEON LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	4.450,00 €
52	53	CEREZO DE RIO TIRON	PEON LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	8.900,00 €
53	54	CARCEDO DE BURGOS	PEON	100%	8.900,00 €	8.900,00 €
53	54	CARCEDO DE BURGOS	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
54	55	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX.JARDINERIA	62,5%	4.450,00 €	4.450,00 €
54	55	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX.JARDINERIA	62,5%	4.450,00 €	0,00 €
54	55	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX.JARDINERIA	62,5%	4.450,00 €	0,00 €
55	56	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON CONSTRUCCIÓN	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
55	56	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON CONSTRUCCIÓN	67,5%	4.450,00 €	0,00 €
56	57	PEDROSA DE DUERO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
56	57	PEDROSA DE DUERO	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
57	58	PEÑARANDA DE DUERO	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
57	58	PEÑARANDA DE DUERO	ADMINISTRATIVO	75%	4.450,00 €	0,00 €
57	58	PEÑARANDA DE DUERO	RECEPCIONISTA	50%	4.450,00 €	0,00 €
58	59	VALLE DE VALDEBEZANA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
58	59	VALLE DE VALDEBEZANA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
58	59	VALLE DE VALDEBEZANA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
59	60	PANCORBO	PEON SERV.MULTIPLES	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
59	60	PANCORBO	PEON SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	0,00 €
60	61	ARLANZON	PEON MANTENIMIENTO	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
60	61	ARLANZON	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	0,00 €
61	62	VALLE DE SEDANO	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
61	62	VALLE DE SEDANO	PEON	100%	4.450,00 €	0,00 €
62	63	SOTRESGUDO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
62	63	SOTRESGUDO	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
63	64	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
63	64	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	0,00 €
64	65	VILLALMANZO	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
64	65	VILLALMANZO	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
65	66	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON JARDINERIA	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
65	66	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	0,00 €
66	68	MILAGROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
66	68	MILAGROS	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
67	70	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
67	70	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEON	100%	4.450,00 €	0,00 €
68	71	CALERUEGA	PEON	100%	10.000,00 €	4.450,00 €
69	72	GUMIEL DE MERCADO	PEON CONSTRUCCIÓN	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
70	73	QUINTANILLAS, LAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
70	73	QUINTANILLAS, LAS	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
70	73	QUINTANILLAS, LAS	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
71	74	VADOCONDES	OFICIAL 1	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
72	75	ORBANEJA RIOPICO	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
73	76	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
74	77	VALDORROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
75	80	BAÑOS DE VALDEARADOS	PEON	62,5%	4.450,00 €	4.450,00 €
75	80	BAÑOS DE VALDEARADOS	VIGILANTE	50,0%	4.450,00 €	0,00 €
76	81	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
76	81	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	0,00 €
76	81	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	0,00 €
77	83	VILLAHOZ	PEON SERVICIOS	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
78	84	HORRA, LA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
78	84	HORRA, LA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
79	85	BALBASES, LOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
80	86	BASCONCILLOS DEL TOZO	PEON	87,5%	8.900,00 €	4.450,00 €
81	88	PAMPLIEGA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
82	89	POZA DE LA SAL	PEON SERV MULTIPLES	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
82	89	POZA DE LA SAL	PEON SERV MULTIPLES	100%	4.450,00 €	0,00 €
83	90	QUINTANAORTUÑO	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
84	91	VILLANUEVA DE GUMIEL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
85	93	ARAUZO DE MIEL	PEON	100%	10.000,00 €	4.450,00 €
86	94	VILLASUR DE HERREROS	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
86	94	VILLASUR DE HERREROS	PEON	100%	4.450,00 €	0,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
87	95	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
87	95	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
87	95	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	AUX.ADTV.O.	50%	4.450,00 €	0,00 €
88	96	FRIAS	PEON	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
89	97	FUENTELCESPED	OFICIAL 1	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
90	98	VID Y BARRIOS, LA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
90	98	VID Y BARRIOS, LA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
91	99	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEON	75%	8.900,00 €	4.450,00 €
92	100	SARRACIN	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
93	101	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
93	101	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
93	101	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
94	102	RABE DE LAS CALZADAS	AUX. ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
94	102	RABE DE LAS CALZADAS	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
95	103	QUEMADA	PEON	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
96	104	CAVIA	PEON	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
97	105	FUENTECEN	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
98	106	VILLANGOMEZ	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
99	107	ALBILLOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
100	108	VILLAYERNO MORQUILLAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
101	109	HOYALES DE ROA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
102	110	NAVA DE ROA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
103	111	ZAZUAR	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
104	112	CILLERUELO DE ABAJO	PEON ALBAÑIL	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
105	113	SALDAÑA DE BURGOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
106	114	ADRADA DE HAZA	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
107	115	RUBENA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
108	116	ALTOS, LOS	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
108	116	ALTOS, LOS	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	0,00 €
109	117	PRESENCIO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
110	118	VALLE DE VALDELAGUNA	AUX.ADTV.O.	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
110	118	VALLE DE VALDELAGUNA	PEON	100%	4.450,00 €	0,00 €
111	119	BUGEDO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
112	120	MECERREYES	AUXILIAR JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
113	121	BERLANGAS DE ROA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
114	122	MADRIGALEJO DEL MONTE	OFICIAL 1	75%	6.675,00 €	4.450,00 €
115	124	BARRIOS DE BUREBA, LOS	PEON ESPECIALIZADO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
116	125	CAYUELA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
117	126	ATAPUERCA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
118	127	VILLASANDINO	ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
119	128	ROYUELA DE RIO FRANCO	PEON ESPECIALISTA	62,5%	4.450,00 €	4.450,00 €
120	130	CAMPILLO DE ARANDA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
121	131	PERAL DE ARLANZA	PEON	PARCIAL	4.450,00 €	4.450,00 €
122	132	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
122	132	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
123	133	HONTORIA DE LA CANTERA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
124	134	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
124	134	FRESNO DE RIO TIRON	ADTVO.	100%	4.450,00 €	0,00 €
124	134	FRESNO DE RIO TIRON	ADTVO.	100%	4.450,00 €	0,00 €
125	135	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
126	136	MORADILLO DE ROA	AUX. ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
127	137	PINILLA TRASMONTE	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
128	138	CASTRILLO DE LA REINA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
129	139	VALLE DE OCA	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
130	140	HONTORIA DE VALDEARADOS	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
131	141	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
132	143	SANTA GADEA DEL CID	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
133	144	MONASTERIO DE RODILLA	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
134	145	CABAÑES DE ESGUEVA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
135	146	ANGUIX	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
136	147	HUERMECES	ADTVO.	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
137	148	ARANDILLA	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
138	149	SANTA INES	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
139	150	HACINAS	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
139	150	HACINAS	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	0,00 €
140	151	QUINTANA DEL PIDIO	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
141	152	MONTORIO	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
142	153	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	PEON JARDINES	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
143	154	MADRIGAL DEL MONTE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
143	154	MADRIGAL DEL MONTE	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
144	155	VILLAFRUELA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
145	156	IGLESIAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
146	157	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
146	157	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
147	158	SAN JUAN DEL MONTE	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
148	159	BARBADILLO DEL MERCADO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
148	159	BARBADILLO DEL MERCADO	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
149	160	TUBILLA DEL AGUA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
150	162	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	OFICIAL 1	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
151	163	FUENTENEbro	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
152	164	SALAS DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
152	164	SALAS DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
152	164	SALAS DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
153	165	SARGENTES DE LA LORA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
154	166	HUERTA DE ARRIBA	AUX.ADTV.	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
154	166	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
155	167	VALLE DE MANZANEDO	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
155	167	VALLE DE MANZANEDO	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	0,00 €
156	168	JUNTA DE TRASLALOMA	PEON	62,5%	4.450,00 €	4.450,00 €
157	169	NEILA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
158	170	VILLANUEVA DE ARGAÑO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
159	171	REVILLA VALLEJERA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
160	173	VILAFRANCA MONTES DE OCA	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
161	174	PUENTEDURA	PEON	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
162	175	TORREGALINDO	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
163	176	SUSINOS DEL PARAMO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
164	177	ZAEL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
165	179	AMEYUGO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
166	180	VILLAVERDE DEL MONTE	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
167	181	MAMBRILLA DE CASTREJON	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
167	181	MAMBRILLA DE CASTREJON	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
168	182	QUINTANILLA DE LA MATA	PEON ALBAÑIL	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
169	183	ARIJA	OPERARIO SERV.MULTIPLES	100%	13.350,00 €	4.450,00 €
170	184	CARDEÑUELA RIOPICO	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
171	185	HORTIGÜELA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
172	186	CIRUELOS DE CERVERA	PEON LIMPIEZA	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
173	187	GRIJALBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
174	188	PARDILLA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
175	189	BARBADILLO DE HERREROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
176	190	PINEDA TRASMONTE	AUX JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
177	191	QUINTANAPALLA	AUX. ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
178	193	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
178	193	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
179	198	CUBO DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
180	199	BOZOO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
181	200	RABANERA DEL PINAR	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
182	201	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1	50%	4.500,00 €	4.450,00 €
183	202	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
184	203	MAHAMUD	PEON JARDINERO	75%	8.900,00 €	4.450,00 €
185	204	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
186	205	PINILLA DE LOS BARRUECOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
187	206	CORUÑA DEL CONDE	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
188	208	FUENTEMOLINOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
189	209	VILLAESCUSA DE ROA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
190	210	VALDEANDE	OFICIAL 1	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
191	212	FRANDOVINEZ	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
192	214	CUEVA DE ROA, LA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
193	215	REVILLA Y AHEDO, LA	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
194	216	PINEDA DE LA SIERRA	AUX JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
195	217	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
196	218	MIRAVECHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
197	219	HONTANGAS	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
198	220	SAN ADRIAN DE JUARROS	OPERARIO OBRAS	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
199	221	SANTA MARIA RIVARREDONDA	PEON ESPECIALISTA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
200	222	CONTRERAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
201	223	CELADA DEL CAMINO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
202	225	VILLALDEMIRO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
203	226	VILLALBILLA DE GUMIEL	OFICIAL 1	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
204	227	PADILLA DE ARRIBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
205	228	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	AUX ADMINISTRATIVO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
206	229	MONCALVILLO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
207	230	VILLEGAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
208	231	RABANOS	PEON	75%	10.000,00 €	4.450,00 €
209	232	TORRECILLA DEL MONTE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
209	232	TORRECILLA DEL MONTE	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
210	233	ESPINOSA DE CERVERA	PEON CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	4.450,00 €
211	234	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
212	236	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	PEON ALBAÑIL	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
213	237	BAHABON DE ESGUEVA	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
214	238	ITERO DEL CASTILLO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
215	239	CIADONCHA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
216	240	VILLAVERDE-MOGINA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
217	241	SOLARANA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
218	244	QUINTANILLA SAN GARCIA	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
218	244	QUINTANILLA SAN GARCIA	ADTVO.	100%	4.450,00 €	0,00 €
219	245	PADRONES DE BUREBA	PEON	100%	8.900,00 €	4.450,00 €
220	246	QUINTANAVIDES	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
221	247	TORREPADRE	PEON LIMPIADOR	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
222	248	RUCANDIO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
223	249	BARBADILLO DEL PEZ	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
224	250	VILLORUEBO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
225	252	FRESNEÑA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
226	253	HONTANAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
227	254	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
228	255	VALLUERCANES	PEON	100%	4.450,00 €	4.450,00 €
228	255	VALLUERCANES	PEON	100%	4.450,00 €	0,00 €
229	256	TERRADILLOS DE ESGUEVA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
230	257	PADILLA DE ABAJO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
231	258	ARAUZO DE TORRE	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
232	259	SANTA MARIA DEL INVIERNO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
233	260	SAN MILLAN DE LARA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
234	261	URBEL DEL CASTILLO	PEON	75%	4.450,00 €	4.450,00 €
235	262	RETUERTA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
236	263	AGUAS CANDIDAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
237	264	ROJAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
238	267	PRADANOS DE BUREBA	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
239	268	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
240	269	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
241	270	BARRIOS DE COLINA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
242	271	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
243	272	ZUÑEDA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
244	273	FONTIOSO	PEON ALBAÑIL	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
245	274	CEBRECOS	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
246	275	VILLAGALIJO	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
247	276	BELBIMBRE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
248	277	MAMBRILLAS DE LARA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
249	278	PALAZUELOS DE MUÑO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
250	279	MAZUELA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
251	280	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	PEON	50%	5.000,00 €	4.450,00 €
252	281	AGUILAR DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
253	282	HORNILLOS DEL CAMINO	PEON LIMPIEZA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
254	284	RIOCAVADO DE LA SIERRA	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
255	285	TOSANTOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
256	286	VILLATUELDA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
257	287	VILLAZOPEQUE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
258	288	NEBREDÁ	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
259	291	CAMPOLARA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
260	292	BERBERANA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
261	294	CERRATON DE JUARROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
262	295	CASTELLANOS DE CASTRO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
263	296	VALLE DE ZAMANZAS	OPERARIO SERV.MULTIPLES	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
264	297	QUINTANAELÉZ	PEON	50%	5.000,00 €	4.450,00 €
265	298	ARAUZO DE SALCE	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
266	299	LLANO DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
267	300	SALINILLAS DE BUREBA	PEON CONSTRUCCIÓN	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo !	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
268	301	CILLERUELO DE ARRIBA	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
269	302	FRESNO DE RODILLA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
270	304	OQUILLAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
271	305	VIZCAINOS	PEON NO CUALIFICADO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
272	306	BRAZACORTA	PEON JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
273	307	ALTABLE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
273	307	ALTABLE	PEON	50%	4.450,00 €	0,00 €
274	308	VILLAMBISTIA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
275	309	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
276	310	ARRAYA DE OCA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
277	311	ESPINOSA DEL CAMINO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
278	313	VILLANUEVA DE TEBA	PEON ESPECIALISTA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
279	314	FUENTEBUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
280	315	ENCIO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
281	316	JURISDICCION DE LARA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
282	317	GALLEGA, LA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
283	318	VILLAMIEL DE LA SIERRA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
284	319	VALLARTA DE BUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
285	320	JARAMILLO DE LA FUENTE	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
286	322	ALCOCERO DE MOLA	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
287	323	SANTA OLALLA DE BUREBA	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
288	327	PIERNIGAS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
289	329	PINILLA DE LOS MOROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
290	330	OLMILLOS DE MUÑO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
291	332	BAÑUELOS DE BUREBA	PEON	180%	4.450,00 €	4.450,00 €
292	333	CILLAPERLATA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
293	334	TEJADA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
294	336	QUINTANABUREBA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
295	337	RUBLACEDO DE ABAJO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
296	340	BARRIO DE MUÑO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
297	342	HAZA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
298	343	GALBARROS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
299	344	SAN VICENTE DEL VALLE	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
300	345	CASCAJARES DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	4.450,00 €
301	346	VALMALA	PEON	75%	10.000,00 €	4.450,00 €
302	348	CASCAJARES DE LA SIERRA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
303	349	SEQUERA DE LA HAZA	PEON JARDINERO	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
304	350	VILLANUEVA DE CARAZO	AUX.JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
305	354	CASTIL DE PEONES	AUX. JARDINERIA	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
306	356	TINIEBLAS DE SIERRA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
307	358	CARRIAS	PEON	180%	4.450,00 €	4.450,00 €
308	360	MANCILES	AUX.ADTV.O.	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
309	361	CANTABRANA	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
310	362	SORDILLOS	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
311	365	REZMONDO	PEON	50%	4.450,00 €	4.450,00 €
312	366	REINOSO	PEON	62,5%	4.450,00 €	4.450,00 €

PLAN I 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO						
	Nº Anexo I	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO						1.748.850,00 €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la Base Decimoprimera de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, que establece que “no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el momento de aprobación de la resolución de concesión de la presente convocatoria o de la concesión del remanente”, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo justificado las convocatorias precedentes.

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2024, a los siguientes municipios, por el motivo que consta en el cuadro:

PLAN I DE EMPLEO 2024: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	48	VALLE DE LAS NAVAS	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
2	69	TÓRTOLES DE ESGUEVA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
3	78	SAN MAMES DE BURGOS	NO CONTRATARON EN PLAN I 2023
4	87	SOTRAGERO	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
5	92	ISAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
6	161	BUSTO DE BUREBA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
7	242	SANTIBAÑEZ DEL VAL	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2023
8	324	CARAZO	NO CONTRATARON PLAN I 2023
9	339	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2023
10	129	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
11	325	CABEZON DE LA SIERRA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
12	265	TAMARON	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024

PLAN I DE EMPLEO 2024: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
13	364	PALACIOS DE RIOPISUERGA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
14	341	MAMOLAR	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
15	352	VILLAESPASA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
16	338	TORRELARA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
17	79	VALLE DE VALDELUCIO	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
18	211	LAS HORMAZAS	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024

C) No han solicitado la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2024 los siguientes municipios:

PLAN I DE EMPLEO 2024: NO SOLICITADAS			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	347	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	67	MERINDAD DE VALDEPORRES	NO SOLICITADO
3	82	TORDOMAR	NO SOLICITADO
4	123	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
5	142	AUSINES, LOS	NO SOLICITADO
6	172	VALDEZATE	NO SOLICITADO
7	178	HUMADA	NO SOLICITADO
8	192	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
9	194	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
10	195	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITADO
11	196	REVILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
12	197	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
13	207	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO

PLAN I DE EMPLEO 2024: NO SOLICITADAS			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
14	213	REBOLLEDO DE LA TORRE	NO SOLICITADO
15	224	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
16	235	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
17	243	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
18	251	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
19	266	GRISALEÑA	NO SOLICITADO
20	283	HURONES	NO SOLICITADO
21	289	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	NO SOLICITADO
22	290	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
23	293	CARCEDO DE BUREBA	NO SOLICITADO
24	303	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
25	312	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
26	321	VALLEJERA	NO SOLICITADO
27	326	MONASTERIO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
28	328	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO
29	331	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
30	335	IBRILLOS	NO SOLICITADO
31	351	VILEÑA	NO SOLICITADO
32	353	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITADO
33	355	NAVAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
34	357	TOBAR	NO SOLICITADO
35	359	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITADO
36	363	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
37	367	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO

PLAN I DE EMPLEO 2024: NO SOLICITADAS			
<u>Nº</u>	<u>Nº ANEXO I</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>MOTIVO DENEGACIÓN</u>
38	368	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO

Segundo.- Ampliar el período subvencionable, que se establece en la letra a) de la Cláusula Quinta, siendo el último día para contratar el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

Tercero.- Aprobar la realización de los anticipos a los que se refiere la Base Decimoquinta, si bien únicamente se realizarán una vez cumplida por los beneficiarios la obligación establecida en el punto 2.1 de la Base Decimoctava.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima sesión que se celebre.

21.4.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. PLAN II – DISCAPACITADOS- 2024

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo II DISCAPACITADOS 2024, la propuesta de Resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión celebrada el 18 de julio de 2024, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de Resolución de Concesión del PLAN II DISCAPACITADOS 2024. Consta en el expediente el certificado del dictamen emitido por la Comisión firmado por el Secretario Delegado.

El citado dictamen está condicionado a la recepción del informe preceptivo al que se refiere el artículo 7.4. LRBRL relativo a la sostenibilidad financiera, habida cuenta de que el informe igualmente preceptivo al que se refiere el mismo artículo, relativo a la inexistencia de duplicidades, ya se había emitido en la fecha de la referida Comisión Informativa.

Asimismo, como quiera que la demora en la Resolución de concesión que ha sufrido la presente convocatoria no ha permitido conocer a los municipios solicitantes si son beneficiarios o no y, por tanto, si podían o no contratar; atendiendo a que la cláusula Quinta de las Bases de la Convocatoria establece como último día para contratar el día 1 de octubre de 2024, esto es, en un plazo de menos de una semana y con la finalidad de que los municipios finalmente beneficiarios puedan contratar con las debidas garantías, resulta procedente ampliar la fecha máxima de contratación hasta el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

De estas modificaciones se dará cuenta a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima sesión que se celebre.

El preceptivo informe de fiscalización se solicita junto a esta propuesta, indicándose que se propone acumular las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad dada la urgencia en la aprobación de la concesión por las fechas en las que nos encontramos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disposición del gasto aprobado por importe de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46201/8.5 del Presupuesto General 2024 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN II DISCAPACITADOS 2024, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan II DISCAPACITADOS Empleo 2024, a los siguientes municipios por el importe que se indica, previéndose la realización de 147 contratos de trabajo:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO						
Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ADRADA DE HAZA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	€
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON	57,14%	180	5.000,00 €	€
3	ALTABLE	AUXILIAR	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
3	ALTABLE	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
4	AMEYUGO	PEON AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ARAUZO DE MIEL	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ARCOS	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
7	ARLANZON	PEON MANTENIMIENTO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
8	ATAPUERCA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
9	BAÑOS DE VALDEARADOS	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
10	BARBADILLO DEL MERCADO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
11	BARRIOS DE COLINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
12	BELORADO	PEON	100%	90	5.000,00 €	-

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
						€
13	BERLANGAS DE ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	€
14	BRIVIESCA	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	€
15	BUGEDO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
16	BUNIEL	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
17	CALERUEGA	LIMPIADORA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
18	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON LIMPIEZA	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CARCEDO DE BURGOS	PEON JARDINERO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARDEÑADIJO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARDEÑADIJO	AUX.ADTV.O.	100%	90	5.000,00 €	€
21	CARDEÑAJIMENO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
22	CARDENUELA RIOPICO	AUX.JARDINERIA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
23	CASTRILLO DE LA REINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA VEGA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
25	CEREZO DE RIO TIRON	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CIRUELOS DE CERVERA	LIMPIADORA	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
27	CONDADO DE TREVIÑO	AUX. ADTVO.	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
27	CONDADO DE TREVIÑO	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
28	COVARRUBIAS	OPERARIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
30	CUEVA DE ROA, LA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ENCIO	PEON AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA/SERVICIOS GENERALES	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA/SERVICIOS GENERALES	100%	90	5.000,00 €	€ -
32	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON LIMPIEZA EDIFICIOS	50%	180	5.000,00 €	€ -
33	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
35	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
36	FRIAS	AUXILIAR	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
37	FUENTECEN	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
38	FUENTELCESPED	OFICIAL 1	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
39	FUENTESPINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
40	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
41	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
41	GUMIEL DE MERCADO	PEON ALBAÑIL	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HONTORIA DEL PINAR	AUX. ADTVO.	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	€ -
43	HONTORIA DEL PINAR	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	€ -
44	HOYALES DE ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
45	HUERMECES	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
46	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
46	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	180	5.000,00 €	€ -
47	HUERTA DE REY	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
48	LERMA	OPERARIO SERVICIO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
49	MADRIGALEJO DEL MONTE	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MEDINA DE POMAR	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MEDINA DE POMAR	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	5.000,00 €
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	€ -
51	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180%	50	5.000,00 €	€ -

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
52	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
52	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	180	5.000,00 €	€ -
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	INFORMADOR TURISTICO	87,50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	EDUCADOR INFANTIL	80,00%	180	5.000,00 €	€ -
53	MERINDAD DE RIO UBIERNA	AUX.ADTV.O.	85,00%	180	5.000,00 €	€ -
54	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
55	NEILA	ORDENANZA	50%	180	4.450,00 €	4.450,00 €
56	PADRONES DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
57	PALACIOS DE LA SIERRA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PANCORBO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
59	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
60	POZA DE LA SAL	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
60	POZA DE LA SAL	PEON	50%	180	5.000,00 €	€ -
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
61	PRADOLUENGO	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
62	PUENTEDURA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
63	QUEMADA	ADTVO	60%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
64	QUINTANAPALLA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
65	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
65	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
66	RABE DE LAS CALZADAS	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REBOLLEDO DE LA TORRE	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	€
68	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	90	5.000,00 €	€
69	REVILLA DEL CAMPO	PEON	90%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
70	ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
70	ROA	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
70	ROA	PEON	50%	180	5.000,00 €	€
71	RUBENA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
72	SALAS DE BUREBA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
74	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
75	SANTA GADEA DEL CID	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
76	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
77	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEON	75%	180	10.000,00 €	5.000,00 €
78	SARGENTES DE LA LORA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	62,5%	180	5.000,00 €	€
80	TARDAJOS	PEON LIMPIEZA	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
80	TUBILLA DEL AGUA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
81	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
82	VADOCONDES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE DE MANZANEDO	OPERARIO SERVICIO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	€
84	VALLE DE MENA	SUBALTERNO	100%	90	5.000,00 €	€
85	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. ADTVO.	62,50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
86	VALLE DE TOBALINA	PEON	100%	90	5.000,00 €	€
87	VALLE DE VALDEBEZANA	AUXILIAR	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: CONCESIONES Y DENEGACIONES POR FALTA DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Municipios	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	PORCENTAJE JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
88	VALLE VALDELAGUNA DE	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VALLE VALDELAGUNA DE	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
89	VALLUERCANES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
89	VALLUERCANES	AUXILIAR	100%	90	5.000,00 €	€ -
90	VILEÑA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GRUPO 3	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GRUPO 3	50%	180	5.000,00 €	€ -
91	VILLADIEGO	PEON	50%	180	5.000,00 €	€ -
92	VILAFRANCA MONTES DE OCA	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
93	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLALBA DUERO DE	AUX.ADTVO	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
95	VILLANUEVA GUMIEL DE	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
96	VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VI DE DE	PEON	100%	90	5.000,00 €	5.000,00 €
96	VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VI DE DE	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
96	VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VI DE DE	PEON	100%	90	5.000,00 €	€ -
97	VILLASANDINO	PEON	50%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLASUR HERREROS DE	PEON	75%	180	5.000,00 €	5.000,00 €
98	VILLASUR HERREROS DE	ORDENANZA	75%	180	5.000,00 €	€ -

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las Bases Regulatorias de la Convocatoria, que establece que “no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el momento de aprobación de la resolución de concesión de la presente convocatoria o de la concesión del remanente”, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones, habiendo justificado las convocatorias precedentes.

- B)** Denegar la subvención correspondiente al Plan II DISCAPACITADOS 2024, a los siguientes municipios, por el motivo que consta en el cuadro:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	TÓRTOLES DE ESGUEVA	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
2	ORBANEJA RIOPICO	RENUNCIA A SOLICITUD PRESENTADA 2024
3	LAS QUINTANILLAS	NO CONTRATARON PLAN II 2023
4	LOS BARRIOS DE BUREBA	NO CONTRATARON PLAN II 2023

- C)** No han solicitado la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2024 los siguientes municipios:

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	AGUAS CANDIDAS	NO SOLICITADO
3	AGUILAR DE BUREBA	NO SOLICITADO
4	ALBILLOS	NO SOLICITADO
5	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITADO
6	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
7	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO
8	ALTOS, LOS	NO SOLICITADO
9	ANGUIX	NO SOLICITADO
10	ARANDILLA	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
11	ARAUZO DE SALCE	NO SOLICITADO
12	ARAUZO DE TORRE	NO SOLICITADO
13	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
14	ARIJA	NO SOLICITADO
15	ARRAYA DE OCA	NO SOLICITADO
16	AUSINES, LOS	NO SOLICITADO
17	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
18	BAHABON DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
19	BALBASES, LOS	NO SOLICITADO
20	BAÑUELOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
21	BARBADILLO DE HERREROS	NO SOLICITADO
22	BARBADILLO DEL PEZ	NO SOLICITADO
23	BARRIO DE MUÑO	NO SOLICITADO
24	BASCONCILLOS DEL TOZO	NO SOLICITADO
25	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
26	BELBIMBRE	NO SOLICITADO
27	BERBERANA	NO SOLICITADO
28	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITADO
29	BOZOO	NO SOLICITADO
30	BRAZACORTA	NO SOLICITADO
31	BUSTO DE BUREBA	NO SOLICITADO
32	CABAÑES DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
33	CABEZON DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
34	CAMPILLO DE ARANDA	NO SOLICITADO
35	CAMPOLARA	NO SOLICITADO
36	CANTABRANA	NO SOLICITADO
37	CARAZO	NO SOLICITADO
38	CARCEDO DE BUREBA	NO SOLICITADO
39	CARRIAS	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
40	CASCAJARES DE BUREBA	NO SOLICITADO
41	CASCAJARES DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
42	CASTELLANOS DE CASTRO	NO SOLICITADO
43	CASTIL DE PEONES	NO SOLICITADO
44	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
45	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
46	CASTRILLO DEL VAL	NO SOLICITADO
47	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	NO SOLICITADO
48	CASTROJERIZ	NO SOLICITADO
49	CAVIA	NO SOLICITADO
50	CAYUELA	NO SOLICITADO
51	CEBRECOS	NO SOLICITADO
52	CELADA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
53	CERRATON DE JUARROS	NO SOLICITADO
54	CIADONCHA	NO SOLICITADO
55	CILLAPERLATA	NO SOLICITADO
56	CILLERUELO DE ABAJO	NO SOLICITADO
57	CILLERUELO DE ARRIBA	NO SOLICITADO
58	COGOLLOS	NO SOLICITADO
59	CONTRERAS	NO SOLICITADO
60	CORUÑA DEL CONDE	NO SOLICITADO
61	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITADO
62	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	NO SOLICITADO
63	ESPINOSA DE CERVERA	NO SOLICITADO
64	ESPINOSA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
65	ESTEPAR	NO SOLICITADO
66	FONTIOSO	NO SOLICITADO
67	FRANDOVINEZ	NO SOLICITADO
68	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
69	FRESNEÑA	NO SOLICITADO
70	FRESNO DE RODILLA	NO SOLICITADO
71	FUENTEBUREBA	NO SOLICITADO
72	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
73	FUENTEMOLINOS	NO SOLICITADO
74	FUENTENE BRO	NO SOLICITADO
75	GALBARROS	NO SOLICITADO
76	GALLEGA, LA	NO SOLICITADO
77	GRIJALBA	NO SOLICITADO
78	GRISALEÑA	NO SOLICITADO
79	HACINAS	NO SOLICITADO
80	HAZA	NO SOLICITADO
81	HONTANAS	NO SOLICITADO
82	HONTANGAS	NO SOLICITADO
83	HONTORIA DE LA CANTERA	NO SOLICITADO
84	HONTORIA DE VALDEARADOS	NO SOLICITADO
85	HORMAZAS, LAS	NO SOLICITADO
86	HORNILLOS DEL CAMINO	NO SOLICITADO
87	HORRA, LA	NO SOLICITADO
88	HORTIGÜELA	NO SOLICITADO
89	HUMADA	NO SOLICITADO
90	HURONES	NO SOLICITADO
91	IBEAS DE JUARROS	NO SOLICITADO
92	IBRILLOS	NO SOLICITADO
93	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
94	IGLESIAS	NO SOLICITADO
95	ISAR	NO SOLICITADO
96	ITERO DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
97	JARAMILLO DE LA FUENTE	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
98	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO
99	JUNTA DE TRASLALOMA	NO SOLICITADO
100	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	NO SOLICITADO
101	JURISDICCION DE LARA	NO SOLICITADO
102	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	NO SOLICITADO
103	LLANO DE BUREBA	NO SOLICITADO
104	MADRIGAL DEL MONTE	NO SOLICITADO
105	MAHAMUD	NO SOLICITADO
106	MAMBRILLA DE CASTREJON	NO SOLICITADO
107	MAMBRILLAS DE LARA	NO SOLICITADO
108	MAMOLAR	NO SOLICITADO
109	MANCILES	NO SOLICITADO
110	MAZUELA	NO SOLICITADO
111	MECERREYES	NO SOLICITADO
112	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	NO SOLICITADO
113	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	NO SOLICITADO
114	MERINDAD DE VALDEPORRES	NO SOLICITADO
115	MILAGROS	NO SOLICITADO
116	MIRAVECHE	NO SOLICITADO
117	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	NO SOLICITADO
118	MONASTERIO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
119	MONASTERIO DE RODILLA	NO SOLICITADO
120	MONCALVILLO	NO SOLICITADO
121	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	NO SOLICITADO
122	MONTORIO	NO SOLICITADO
123	MORADILLO DE ROA	NO SOLICITADO
124	NAVA DE ROA	NO SOLICITADO
125	NAVAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
126	NEBREDA	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
127	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
128	OLMILLOS DE MUÑO	NO SOLICITADO
129	OÑA	NO SOLICITADO
130	OQUILLAS	NO SOLICITADO
131	PADILLA DE ABAJO	NO SOLICITADO
132	PADILLA DE ARRIBA	NO SOLICITADO
133	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
134	PALAZUELOS DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
135	PALAZUELOS DE MUÑO	NO SOLICITADO
136	PAMPLIEGA	NO SOLICITADO
137	PARDILLA	NO SOLICITADO
138	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	NO SOLICITADO
139	PEDROSA DE DUERO	NO SOLICITADO
140	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
141	PEDROSA DEL PRINCIPE	NO SOLICITADO
142	PEÑARANDA DE DUERO	NO SOLICITADO
143	PERAL DE ARLANZA	NO SOLICITADO
144	PIERNIGAS	NO SOLICITADO
145	PINEDA DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
146	PINEDA TRASMONTE	NO SOLICITADO
147	PINILLA DE LOS BARRUECOS	NO SOLICITADO
148	PINILLA DE LOS MOROS	NO SOLICITADO
149	PINILLA TRASMONTE	NO SOLICITADO
150	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
151	PRESENCIO	NO SOLICITADO
152	PUEBLA DE ARGANZON, LA	NO SOLICITADO
153	QUINTANA DEL PIDIO	NO SOLICITADO
154	QUINTANABUREBA	NO SOLICITADO
155	QUINTANAELIZ	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
156	QUINTANAORTUÑO	NO SOLICITADO
157	QUINTANAVIDES	NO SOLICITADO
158	QUINTANILLA DE LA MATA	NO SOLICITADO
159	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	NO SOLICITADO
160	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
161	QUINTANILLA SAN GARCIA	NO SOLICITADO
162	QUINTANILLA VIVAR	NO SOLICITADO
163	RABANERA DEL PINAR	NO SOLICITADO
164	RABANOS	NO SOLICITADO
165	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
166	REINOSO	NO SOLICITADO
167	RETUERTA	NO SOLICITADO
168	REVILLA VALLEJERA	NO SOLICITADO
169	REVILLA Y AHEDO, LA	NO SOLICITADO
170	REVILLARRUZ	NO SOLICITADO
171	REZMONDO	NO SOLICITADO
172	RIOCAVADO DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
173	ROJAS	NO SOLICITADO
174	ROYUELA DE RIO FRANCO	NO SOLICITADO
175	RUBLACEDO DE ABAJO	NO SOLICITADO
176	RUCANDIO	NO SOLICITADO
177	SALDAÑA DE BURGOS	NO SOLICITADO
178	SALINILLAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
179	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
180	SAN JUAN DEL MONTE	NO SOLICITADO
181	SAN MAMES DE BURGOS	NO SOLICITADO
182	SAN MARTIN DE RUBIALES	NO SOLICITADO
183	SAN MILLAN DE LARA	NO SOLICITADO
184	SAN VICENTE DEL VALLE	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
185	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
186	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	NO SOLICITADO
187	SANTA INES	NO SOLICITADO
188	SANTA MARIA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
189	SANTA MARIA DEL INVIERNO	NO SOLICITADO
190	SANTA MARIA RIVARREDONDA	NO SOLICITADO
191	SANTA OLALLA DE BUREBA	NO SOLICITADO
192	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
193	SANTIBAÑEZ DEL VAL	NO SOLICITADO
194	SARRACIN	NO SOLICITADO
195	SASAMON	NO SOLICITADO
196	SEQUERA DE LA HAZA	NO SOLICITADO
197	SOLARANA	NO SOLICITADO
198	SORDILLOS	NO SOLICITADO
199	SOTRAGERO	NO SOLICITADO
200	SOTRESGUDO	NO SOLICITADO
201	SUSINOS DEL PARAMO	NO SOLICITADO
202	TAMARON	NO SOLICITADO
203	TEJADA	NO SOLICITADO
204	TERRADILLOS DE ESGUEVA	NO SOLICITADO
205	TINIEBLAS DE SIERRA	NO SOLICITADO
206	TOBAR	NO SOLICITADO
207	TORDOMAR	NO SOLICITADO
208	TORRECILLA DEL MONTE	NO SOLICITADO
209	TORREGALINDO	NO SOLICITADO
210	TORRELARA	NO SOLICITADO
211	TORREPADRE	NO SOLICITADO
212	TORRESANDINO	NO SOLICITADO
213	TOSANTOS	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
214	TRESPADERNE	NO SOLICITADO
215	URBEL DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
216	VALDEANDE	NO SOLICITADO
217	VALDEZATE	NO SOLICITADO
218	VALDORROS	NO SOLICITADO
219	VALLARTA DE BUREBA	NO SOLICITADO
220	VALLE DE LAS NAVAS	NO SOLICITADO
221	VALLE DE LOSA	NO SOLICITADO
222	VALLE DE OCA	NO SOLICITADO
223	VALLE DE SEDANO	NO SOLICITADO
224	VALLE DE VALDELUCIO	NO SOLICITADO
225	VALLE DE ZAMANZAS	NO SOLICITADO
226	VALLEJERA	NO SOLICITADO
227	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
228	VALMALA	NO SOLICITADO
229	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITADO
230	VID Y BARRIOS, LA	NO SOLICITADO
231	VILLAESCUSA DE ROA	NO SOLICITADO
232	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	NO SOLICITADO
233	VILLAESPASA	NO SOLICITADO
234	VILLAFRUJELA	NO SOLICITADO
235	VILLAGALIJO	NO SOLICITADO
236	VILLAHOZ	NO SOLICITADO
237	VILLALBILLA DE BURGOS	NO SOLICITADO
238	VILLALBILLA DE GUMIEL	NO SOLICITADO
239	VILLALDEMIRO	NO SOLICITADO
240	VILLALMANZO	NO SOLICITADO
241	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	NO SOLICITADO
242	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	NO SOLICITADO

PLAN II DISCAPACITADOS 2024: NO SOLICITADAS		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
243	VILLAMBISTIA	NO SOLICITADO
244	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
245	VILLAMIEL DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
246	VILLANGOMEZ	NO SOLICITADO
247	VILLANUEVA DE ARGAÑO	NO SOLICITADO
248	VILLANUEVA DE CARAZO	NO SOLICITADO
249	VILLANUEVA DE TEBA	NO SOLICITADO
250	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
251	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	NO SOLICITADO
252	VILLARIEZO	NO SOLICITADO
253	VILLATUELDA	NO SOLICITADO
254	VILLAVERDE DEL MONTE	NO SOLICITADO
255	VILLAVERDE-MOGINA	NO SOLICITADO
256	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITADO
257	VILLAZOPEQUE	NO SOLICITADO
258	VILLEGAS	NO SOLICITADO
259	VILLORUEBO	NO SOLICITADO
260	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO
261	VILVIESTRE DEL PINAR	NO SOLICITADO
262	VIZCAINOS	NO SOLICITADO
263	ZAEL	NO SOLICITADO
264	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	NO SOLICITADO
265	ZAZUAR	NO SOLICITADO
266	ZUÑEDA	NO SOLICITADO

Segundo.- Ampliar el período subvencionable, que se establece en la letra a) de la Cláusula Quinta, siendo el último día para contratar el día 8 de octubre de 2024, inclusive.

Tercero.- Aprobar la realización de los anticipos a los que se refiere la Base Decimocuarta, si bien únicamente se realizarán una vez cumplida por los beneficiarios la obligación establecida en el punto 2.1 de la Base Decimoquinta.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima sesión que se celebre.

21.5.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN MONTES DE LAS ENTIDADES, AÑOS 2024/2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las solicitudes presentadas a la convocatoria de referencia, con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Visto el informe de gestión que obra en el expediente.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 19 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Excluir las solicitudes de La Junta Vecinal de Rábanos y la Junta Vecinal de Villamudria, por no haber aportado la documentación requerida y la solicitud de la Junta Vecinal de Caniego de Mena por no cumplir lo establecido en el apartado 5.1 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales por la cuantía que se indica a continuación:

Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	JUSTIFICAR RESPECTO AL MINIMO T/U
CYA24/63	AYTO VALLE DE MENA	29.221,50 €	41.745,00 €
CYA24/24	AYTO MERINDAD DE MONTIJA	12.600,00 €	18.000,00 €
CYA24/30	AYTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	24.493,04 €	34.990,05 €
CYA24/64	JV AYEGA	12.547,92 €	17.925,60 €
CYA24/21	JV SANTA GADEA DE ALFOZ	7.661,50 €	10.945,00 €
CYA24/66	JV VIRTUS	5.988,29 €	8.554,70 €
CYA24/09	AYTO REBOLLEDO DE LA TORRE	7.559,48 €	10.799,25 €
CYA24/67	AYTO CALERUEGA	3.900,69 €	5.572,41 €
CYA24/26	JV QUINTANALOMA	15.124,71 €	21.606,73 €
CYA24/20	JV FUENCALIENTE DE LUCIO	33.837,60 €	48.339,43 €
CYA24/49	JV SANTA CRUZ DE LOS JUARROS	6.098,40 €	8.712,00 €
CYA24/31	AYTO PINILLA DE LOS BARRUECOS	16.940,00 €	24.200,00 €
CYA24/70	SANTO DOMINGO DE SILOS	7.423,74 €	10.605,34 €
CYA24/38	AYTO PINEDA DE LA SIERRA	12.705,00 €	18.150,00 €
CYA24/18	JV ANZO	6.965,00 €	9.950,00 €
CYA24/52	JV VALLEJO DE MENA	24.301,20 €	34.716,00 €
CYA24/54	AYTO JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	11.329,14 €	16.184,48 €
CYA24/39	JV DE ROZAS	5.863,55 €	8.376,50 €
CYA24/62	JV SANTIAGO DE TUDELA	11.858,00 €	16.940,00 €
CYA24/50	AYTO DE HACINAS	11.917,29 €	17.024,70 €
CYA24/13	JV FUENTEODRA	24.156,44 €	34.509,20 €
CYA24/23	JV QUINTANILLA SANTA GADEA	6.876,10 €	9.823,00 €
CYA24/19	AYTO CUBILLO DEL CAMPO	13.857,35 €	19.796,21 €
CYA24/48	JV GREDILLA DE SEDANO	24.408,91 €	34.869,87 €

Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	JUSTIFICAR RESPECTO AL MINIMO T/U
CYA24/73	JV LASTRAS DE LAS ERAS	23.521,97 €	33.602,82 €
CYA24/58	JV ANGOSTO DE LOSA	4.383,23 €	6.261,75 €
CYA24/32	AYTO ESPINOSA DE CERVERA	3.900,69 €	5.572,41 €
CYA24/65	AYTO MONTECUBIO DE LA DEMANDA	4.743,20 €	6.776,00 €
CYA24/06	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	5.368,24 €	7.668,91 €
CYA24/29	AYTO SAN ADRIAN DE JUARROS	13.137,01 €	18.767,16 €
CYA24/46	AYTO PINILLA DE LOS MOROS	4.947,43 €	7.067,76 €
CYA24/59	JV PEREX DE LOSA	6.708,68 €	9.583,83 €
CYA24/11	COMUNIDAD VILLA Y TIERRA N S REVENGA	12.172,43 €	17.389,19 €
CYA24/08	JV VALTIERRA DE ALBACASTRO	13.878,10 €	19.825,85 €
CYA24/44	JV PARESOTAS	7.940,63 €	11.343,75 €
CYA24/36	JV TOLBAÑOS DE ARRIBA	10.756,90 €	15.367,00 €
CYA24/05	JV QUINTANILLA DEL MONTE	4.989,71 €	7.128,15 €
CYA24/56	JV DOROÑO	35.000,00 €	50.000,00 €
CYA24/51	JV TOLBAÑOS DE ABAJO	4.573,80 €	6.534,00 €
CYA24/71	JV PANIZARES DE VALDIVIELSO	20.162,45 €	28.803,50 €
CYA24/17	JV CONDADO VALDIVIELSO	23.461,90 €	33.517,00 €
CYA24/15	JV PAUL DE VALDELUCIO	15.707,62 €	22.439,45 €
CYA24/34	JUNTA DE LEDANIAS, HERMANDAD VILLAS DE SALAS DE LOS INFANTES	6.962,00 €	9.945,72 €
CYA24/35	JV LAS REBOLLEDAS	5.473,78 €	7.819,68 €
CYA24/43	JV MOMEDIANO	3.587,89 €	5.125,56 €
CYA24/28	AYTO DE PIERNIGAS	10.869,99 €	15.528,55 €
CYA24/07	AYTO VILVIESTRE DEL PINAR	16.198,88 €	23.141,25 €
CYA24/45	AYTO DE NEILA	3.918,67 €	5.598,10 €
	TOTAL	600.000,00 €	

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 300.000,00 € para la anualidad 2024 con cargo a la aplicación 44/4540/76201/11.A del Presupuesto y el compromiso de consignar el importe de 300.000,00 € en el ejercicio 2025.

Quinto.- En aplicación de la Cláusula 12.2 anticipar el pago del 50% de la subvención.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

22.1.- Sentencia núm. 00149/2024, de fecha 9 de Septiembre de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2) de Burgos, recaída en Rollo de Apelación núm. 37/2024 interpuesto contra sentencia núm. 34/2024, de 20 de Febrero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos en Procedimiento Abreviado 211/2022, interpuesto por el Sindicato Comisiones Obreras de Castilla y León y como apeladas, la Diputación Provincial de Burgos y D^a. ***, adhiriéndose al recurso de apelación la representación de la Diputación Provincial de Burgos.**

La sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, estimaba parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Comisiones Obreras de Castilla y León contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición de fecha 27 de Enero de 2022 y ampliación al mismo de 18 de Febrero de 2022 contra las Bases de la Convocatoria para proveer mediante concurso de méritos diferentes puestos de trabajo de personal funcionario, considerando la misma no conforme a derecho en cuanto no incluye los puestos de trabajo de: 1 puesto de Regente Parque de Maquinaria (C1), 1 puesto de Capataz Supervisor (C1), 1 puesto Regente Imprenta (C1) y 1 puesto de Subregente Imprenta (C1).

Y por la que se **FALLA** estimar el presente recurso de Apelación y desestimar la adhesión formulada por la representación de la Diputación Provincial de Burgos, declarándose: 1) La no concurrencia de la causa de inadmisibilidad apreciada por la sentencia apelada, al no concurrir la desviación procesal invocada por la parte codemandada. 2) Confirmar la sentencia apelada en cuanto estima parcialmente el recurso y anula la resolución impugnada por no se conforme a derecho en cuanto no incluye los puestos citados en el párrafo anterior. 3) Revocar y anular la sentencia impugnada en lo que se refiere a la imposición de costas ocasionadas por la codemandada con el límite de 300 euros, declarando que la estimación parcial del recurso en la instancia conlleva la no imposición de costas a ninguna de las partes.

22.2.- Sentencia 398/24 de fecha 12 de Septiembre de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 0000361/2023 interpuesto por D. *** contra la Diputación Provincial, en**

la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería a virtud de diferentes tipos de contrato solicitando el reconocimiento de derechos. Solicita el actor que se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral fijo o subsidiariamente indefinido no fijo, invocando, en esencia la ausencia de temporalidad en la prestación, habiéndose superado los límites de la contratación temporal, alegando además una concatenación de contratos temporales sin causa.

Y por la que se **FALLA** desestimar la demanda presentada por D. ***** contra la Excm. Diputación Provincial, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

22.3.- Sentencia núm. 225/2024, de fecha 13 de Septiembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 0000082/2023 Procedimiento Ordinario 0000017/2023 sobre Administración Local, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León contra la Diputación Provincial y en concreto contra la Resolución núm. 2023000724 de 23 de Enero de 2023 del Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado contra la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022, y la Resolución núm. 1896/2023, de 26 de Febrero del Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Convocatoria Unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo del año 2020 y 2022 de la Diputación Provincial de Burgos.

Y por la que se **FALLA** estimar el presente recurso declarando ambas resoluciones contrarias a derecho, por considerar que no se llegó a analizar en la negociación una de las propuestas presentadas por Comisiones Obreras.

22.4.- Sentencia núm. 409/24 de fecha 23 de Septiembre de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Despidos/Ceses en General 0000008/2024 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial de Burgos** en la que la demandante ha prestados servicios desde el 21 de Marzo de 2022 con la categoría profesional de auxiliar de enfermería. Ejercita la actora acción de impugnación de despido producido con efectos del 31/12/23 por Resolución de 24 de Noviembre de 2023, interesando se declare su improcedencia por falta de causa, toda vez que la plaza ocupada por la actora no ha estado incluida en el único proceso selectivo que ha finalizado recientemente de 41 plazas derivado de las OEP de 2018, 2019 y 2020, siendo previsible su inclusión en la del año 2023 que todavía está sin resolver, por lo que no existe causa para su cese, desconociendo la convocatoria que se ha resuelto que ha dado lugar al cese de la trabajadora.

Y por la que se **FALLA** estimar la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial y declaro improcedente el despido operado en fecha 31/12/23 y condeno a la entidad demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia, a razón de 2.379,77 euros mensuales o el abono de la indemnización en cuantía de 4.733,46 euros.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los noventa y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel